



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado general de Central de Inversiones S.A., solicita la terminación del mismo por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, 27 de noviembre de 2020

Sirley María González Gil

Secretaria

EXPEDIENTE Nº/ 70-523-40-89-001-2015-00033
PROCESO/ EJECUTIVO.
DEMANDANTE/BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS/ JAIDY LUZ SILVA PÉREZ Y TEOFILO SILVA MERCADO.

San Antonio de Palmito, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el apoderado General de Central de Inversiones S.A., solicita se dé por terminado el presente asunto por pago total de la obligación y en consecuencia, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

Por ser legal y procedente lo pedido, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. OFÍCIESE a quien corresponda

TERCERO: DESGLOSESE el título valor que sirvió como base de recaudo en el presente asunto y entréguesele a la parte demandada con las constancias del caso.

CUARTO: PREVIA desanotación del libro radicador y de la plataforma Justicia Siglo XXI Web, archívese este expediente en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez